



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2009/045

Ginebra, 15 de octubre de 2009

ASUNTO:

Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes

Información general

1. Lugar y fecha de la reunión

La 15ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15) se celebrará en Doha (Qatar), del 13 al 25 de marzo de 2010, en:

*Sheraton Doha Resort & Convention Hotel
Al Corniche Street
Doha
Qatar*

2. Inscripción

La Secretaría adjunta un *Formulario de inscripción* (Anexo 1) para la CoP15. Cada participante debe rellenar un formulario de inscripción y enviarlo a la brevedad posible a la Secretaría.

Se insta a los participantes que tengan acceso a Internet a que utilicen el formulario de inscripción en línea disponible en el sitio web de la CITES (<http://www.cites.org>), en la sección Documentos oficiales / Conferencia de las Partes / Inscripción en línea.

La inscripción oficial de los participantes comenzará el jueves 11 de marzo de 2009 a las 9:00 horas.

3. Credenciales

Se recuerda a las Partes que, de conformidad con el Artículo 3 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, las credenciales que autorizan a los delegados a representar a su país deben ser otorgadas por una autoridad competente, es decir, el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores. En la medida de lo posible, el documento original debe remitirse a la Secretaría al menos una semana antes del inicio de la reunión, junto con una traducción en español, francés e inglés en el caso de que no esté redactado en uno de esos idiomas.

Se recuerda también a las Partes que, a la espera de una decisión sobre sus credenciales, los delegados pueden participar provisionalmente en la reunión sin derecho a voto. Cuando el

Comité de Credenciales haya tomado una decisión sobre sus credenciales, sólo los delegados acreditados tendrán derecho a participar en la reunión. Así, pues, se pide al Jefe de cada delegación que se cerciore de que todos los miembros de su delegación están incluidos en las credenciales o que las credenciales le autorizan expresamente a nombrar asesores de la delegación.

4. Reservas de hotel

Los delegados deben hacer sus reservas de hotel y se recomienda que lo hagan sin tardanza, ya que marzo es un mes de gran actividad en Doha. El Ministerio de Medio Ambiente de Qatar ha hecho reservas en bloque en varios hoteles de Doha. En el documento *Hoteles oficiales para la CITES 2010* (Anexo 2) se ofrece información sobre los hoteles recomendados. Cada participante debe rellenar un formulario de reserva para el hotel de su elección y enviarlo directamente a ese hotel.

5. Visados

Los participantes deben obtener sus propios visados y deberían hacerlo a la brevedad posible.

En el documento *Información sobre los visados* (Anexo 3) se ofrece información a los ciudadanos de todos los países sobre los requisitos en materia de visados de entrada. No obstante, los participantes deberían solicitar a la embajada o consulado de Qatar en su país si esta información sigue estando en vigor en el momento de presentar la solicitud.

En el documento *Embajadas y consulados de Qatar en el exterior* (Anexo 4) se ofrece una lista de los países en los que Qatar tiene representación diplomática.

Los hoteles oficiales para la CITES 2010 también pueden ayudar en el proceso de solicitud de visados. Los participantes que estén interesados pueden solicitar asistencia cuando se pongan en contacto con los hoteles (véase el Anexo 2).

6. Reservas de salas de reuniones

En el *Sheraton Doha Resort & Convention Hotel* no habrá espacio disponible durante la CoP15.

La información para las delegaciones que deseen alquilar salas de reunión durante la CoP15 se telecargará en el sitio web de la CITES, tan pronto esté disponible.

7. Espacio para oficinas y exposiciones

La información sobre el alquiler de espacio para oficinas y exposiciones se incluirá en el sitio web de la CITES tan pronto esté disponible.

8. Documentos de la conferencia

Los documentos de trabajo se incluirán en el Sitio web de la CITES a medida que se vayan recibiendo.

En el momento de la inscripción en Qatar se entregará un juego completo de documentos a cada delegación y a cada organización representada por observaciones.

Durante la reunión se distribuirá un máximo de dos copias de cada documento del periodo de sesiones a cada delegación y organización.

9. Participación de los observadores

Los organismos u órganos internacionales, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, y los organismos y órganos gubernamentales nacionales técnicamente calificados en materia de protección, conservación o gestión de la fauna y flora silvestres que hayan comunicado a la Secretaría su deseo de estar representados en la CoP15 por observadores, serán autorizados a participar, salvo si un tercio de las Partes presentes se oponen. Una vez admitidos, estos observadores tendrán derecho a participar, pero no a votar. Los organismos u órganos que deseen estar representados en la reunión deben comunicar los nombres de esos observadores a la Secretaría CITES, al menos seis semanas antes de la inauguración de la reunión, a saber, antes del **sábado 30 de enero de 2010**. La Secretaría no aceptará ningún nombre después de esa fecha.

Organizaciones no gubernamentales internacionales

Para que pueda ser registrada por la Secretaría, cualquier organización no gubernamental internacional debe demostrar que:

- a) está técnicamente calificada en materia de protección, conservación o gestión de la fauna y flora silvestres; y
- b) se trata de una organización con derecho propio, con una personalidad jurídica y un carácter internacional, un cometido y un programa de actividades.

Las organizaciones que se registraron como organizaciones internacionales en la 13ª o 14ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13, Bangkok, 2004) (CoP14, La Haya, 2007) no necesitan solicitar nuevamente el estatuto internacional.

Cualquier organización no gubernamental internacional que desee estar representada en la CoP15, pero que no se registró en la CoP13 o la CoP14, debe enviar su solicitud a la Secretaría, adjuntando información que demuestre que cumple los criterios precitados, a **más tardar el 4 de enero de 2010**.

Organizaciones no gubernamentales nacionales

Se recuerda a las Partes y a las organizaciones no gubernamentales nacionales que las organizaciones nacionales que deseen participar deben obtener previamente la autorización de la Autoridad Administrativa del Estado en que están ubicadas, con arreglo al párrafo 2 b) del Artículo 2 del Reglamento. De conformidad con el párrafo 5 del Artículo 3 del Reglamento, los nombres de los observadores de estas organizaciones, así como una declaración de la aprobación de la Autoridad Administrativa, deben remitirse al menos seis semanas antes de la apertura de la reunión, es decir el **30 de enero de 2010**.

10. En el Anexo 5 se presenta el texto *Información sobre Qatar*.